

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Distrito de Chamberí**

Habiendo resultado fallido por dos veces el intento de notificación a los interesados en su último domicilio conocido de las resoluciones y actos trámites dictadas por la concejala-presidenta de este Distrito de Chamberí, se hace público mediante el presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 22 de mayo de 2012 por la que se ordenó a “Dots & Dots Internacional, Sociedad Limitada”, la suspensión y el cese inmediato de la actividad de restaurante que se realiza en calle Hilarión Eslava, número 47 (locales A y B), de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, toda vez que la misma se ejerce sin la preceptiva licencia municipal de funcionamiento que la autorice, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se procederá a impedir definitivamente los usos que estuvieran ejerciendo sin licencia mediante el precinto de la actividad y/o instalaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá retirar en la Sección de Disciplina Urbanística del Distrito, en horario de nueve a once horas, lunes, miércoles y viernes, la correspondiente notificación, por el titular o persona por él autorizada.

A efectos tributarios deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a once horas, lunes, miércoles y viernes, en la Sección de Disciplina Urbanística del Distrito a efectos de practicarse la notificación de la liquidación de la tasa correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado (artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.)

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas. Contra las expresadas resoluciones podrá interponer los recursos que se indican: con carácter general: recurso potestativo de reposición ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal de Distrito, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, al amparo de lo previsto en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime conveniente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 20 de junio de 2012.—P. O. del Gerente del Distrito, el Jefe del Departamento Jurídico, José Luis Izquierdo Martín.

(02/5.299/12)

BOCM-20120720-28